



### **IVA-FIS - Carnes - Valores Mayo 2016**

# IVA PERCEPCIÓN DE CARNE Y MENUDENCIAS VALORES A REGIR DESDE EL 1º DE MAYO DE 2016

### **RESOLUCIÓN DGI 1812/2016 DE 28 DE ABRIL DE 2016**

VISTO: la <u>Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.</u>

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

### **RESUELVE:**

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	\$ 129,55
Cuarto Delantero	\$ 110,12
Cuarto Trasero	\$ 148,98

- $2^{\circ}$  Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral  $2^{\circ}$  de la Resolución de la Dirección General Impositiva  $N^{\circ}$  451/985 de 28 de agosto de 1985
- $3^{\circ}$ ) Para practicar la percepción establecida en el numeral  $3^{\circ}$ ) de la Resolución de la Dirección General Impositiva  $N^{\circ}$  451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:





Carne Bovina media res	\$ 129,55
Carne ovina, cordero	\$ 126,97
Carne ovina, borrego, capón, oveja	\$ 88,88
Menudencias	\$ 110,08

 $4^{\circ}$ ) Los contribuyentes mencionados en el numeral  $5^{\circ}$ ) de la Resolución de la Dirección General Impositiva  $N^{\circ}$  451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por kilo de Carne Bovina (media res)	\$ 12,95
Por kilo de carne ovina, cordero	\$ 12,70
Por kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	\$ 8,89
Por Kilo de Menudencias	\$ 11,01

- 5º) Esta Resolución se aplicará desde el 1º de mayo de 2016 inclusive.
- 6º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

## FIS - CARNES BOVINA, OVINA Y PORCINA PRECIOS FICTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS POR EL MES DE ABRIL DE 2016

### RESOLUCIÓN DGI 1811/2016 DE 28 DE ABRIL DE 2016

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso  $2^{\circ}$  de los artículos  $9^{\circ}$  y  $15^{\circ}$  del Decreto  $10^{\circ}$  N°  $10^{\circ}$  381/990 de 24 de agosto de  $10^{\circ}$  1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **Mayo de 2016**. ATENTO: a lo expuesto;

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### **RESUELVE:**

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de **mayo de 2016**, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:





Carne Bovina destino abasto	\$ 99,69
Carne Bovina destino industria	\$ 62,33
Carne Ovina	\$ 97,68
Carne Porcina	\$ 82,57

2º Publíquese, etc.

Ver valores de meses anteriores